

PROMOCIÓN EXCLUSIVA:

## **“TROPICAL VERANO”**

### **Reglamento Oficial**

La Promoción “**TROPICAL VERANO**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas mayores de 18 años que sean miembros del programa Autofrecuente de la cadena de supermercados Auto Mercado y que durante el plazo establecido al efecto adquieran el producto de Tropical en cualquiera de sus presentaciones. Todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: **a.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; **b.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; **c.** funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y **d.** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La Empresa Distribuidora La Florida S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 2437-7014 dirigido al Departamento de Servicio al Cliente, teléfono: 800-FLORIDA.

**3. Plazos:** Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado, inicia el día 20 junio finalizando el 31 julio.
- b. Fecha del sorteo:** Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de un sorteo que se realizará el día 5 de agosto del 2019. El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no

modifica el plazo de participar en la Promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

**c. Anuncio del ganador:** El ganador del sorteo se anunciará al público el día 7 de agosto del 2019. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

**d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 5 días hábiles para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

**4. Forma de participar:** Quien desee participar en esta Promoción, deberá en su calidad de consumidor –dentro del plazo promocional– comprar al menos 2 productos Tropical de las siguientes presentaciones:

Producto	UPC	Descripcion
155794	0764009011497	TE BLANCO C.ARANDANO
155793	0764009453013	TE FRIO C.MELOCOTON
91406	0764009001788	REFRESCO D.MANGO
75075	0764009001313	REFRESCO D.MANZANA
50872	0764009000187	REFRESCO NATURAL FRUTAS MIXTAS
26316	0764009442611	TE FRIO C.LIMON
26317	0764009962614	TE FRIO C.MELOCOTON
110848	0764009008404	TE BLANCO C.ARANDANO
117992	0764009010773	TE BLANCO LIGHT
82424	0764009002433	TE FRIO C.LIMON
82423	0764009002440	TE FRIO C.MELOCOTON
154910	0764009021649	TE HIERBABUENA C.LIMON
82726	0764009003867	TE VERDE C.MANZANA
103361	0764009007773	TE VERDE C.MANZANA VERDE LIGHT
45123	0764009892713	REFRESCO D.JUGO D.UVA
54372	0764009000590	REFRESCO D.MANGO
75076	0764009001306	REFRESCO D.MANZANA
19807	0764009462718	REFRESCO NATURAL FRUTAS
19799	0764009442710	TE FRIO C.LIMON
19798	0764009452719	TE FRIO C.MELOCOTON
110846	0764009008398	TE BLANCO C.ARANDANO
117993	0764009010780	TE BLANCO LIGHT
71155	0764009002129	TE FRIO C.LIMON
71074	0764009002112	TE FRIO C.MELOCOTON
82727	0764009003720	TE FRIO C.MELOCOTON LIGHT
155795	0764009021625	TE HIERBABUENA C.LIMON
75077	0764009001986	TE VERDE C.MANZANA
82722	0764009003737	TE VERDE LIGHT C.MANZANA VERDE
64667	0764009523112	JUGO D.NARANJA
185033	0764009032027	TE BLANCO C.FRUTAS CERO
191190	0764009032034	TE FRIO NEGRO MANZ.KIWI CERO
184992	0764009032041	TE BLANCO C.FRUTAS CERO
191236	0764009032058	TE FRIO NEGRO MANZ.KIWI CERO
183509	0764009027825	TE FRIO BLANCO C.PINA POP
183508	0764009027832	TE FRIO NEGRO C.ARANDANO GUAYA
160134	0764009010940	TE BLANCO+TE MELOCOTON 2PACK

En las tiendas de VINDI y quedara participando en el sorteo. Al momento de la compra, el participante debe presentar su tarjeta de cliente frecuente de dicho establecimiento y de esta forma, quedará participando en la presente promoción.

No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este Reglamento.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la Promoción o de exigir la devolución de premios cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Para estos efectos se considerará adquiridos como para consumo de su núcleo familiar todos los productos adquiridos por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

**5. Territorio:** La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

**6. Información del participante:** Los Organizadores considerarán como participante de la Promoción a la persona física mayor de 18 años cuyos datos completos se encuentren registrados en el programa Auto Frecuente de Auto Mercado, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la Promoción

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

**7. Premio:** En esta Promoción se otorgará un total de 2 premios que consiste cada uno en:

- 2 noches y 3 días para el ganador y un acompañante en el Hotel Westin Golf Resort Playa Conchal, con modalidad todo incluido en la habitación Deluxe Junior Suite para ser disfrutado entre los meses de agosto y septiembre del 2019 sujeto a disponibilidad del Organizador.

El ganador deberá ser mayor de 18 años, más no así su acompañante. Tanto el ganador como los acompañantes deberán cumplir con los demás requisitos de elegibilidad de este reglamento, obligarse a cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento. Asimismo, el ganador deberá de firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con el organizador, de lo contrario no podrán disfrutar del premio.

El premio es para una persona ganadora y su acompañante. El ganador deberá canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador.

Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido. El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

El ganador y su acompañante deberán cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberán además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador y su acompañante. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y

perjuicios causados. El ganador asume la responsabilidad ante los organizadores por el comportamiento de su acompañante.

Las bebidas alcohólicas deben consumirse en forma moderada y responsable, si el organizador considera que el ganador o el acompañante se exceden en el consumo de alcohol puede dejar de entregarle este tipo de bebidas o bien cancelarle al ganador su derecho a disfrutar el premio.

Tanto el ganador como sus invitados liberan de toda responsabilidad a FLORIDA por cualquier daño que pudiere sufrir el hotel. Asimismo, liberan de toda responsabilidad a FLORIDA por cualquier accidente que pudiere sufrir cualquier persona dentro del lugar del Hotel.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los organizadores se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción más no la obligación de canjear los premios por otros de costo equivalente.

**8. Selección del ganador:** La selección de los ganadores será en forma aleatoria entre todos los participantes de la Promoción. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para que levante un acta, haciendo constar la identidad del ganador.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio de la presente Promoción. Cada participante podrá ser acreedor de un premio únicamente.

**9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:** El ganador potencial será contactado telefónicamente, por el Organizador según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que los ganadores potenciales se contacten con el Organizador. Si vencido el plazo alguno de los ganadores potenciales no se contacta con el Organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de 3 suplentes por cada ganador para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea

necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

**10. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales y sus acompañantes deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

Además, los ganadores de esta Promoción y sus acompañantes deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

**11. Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

**12. Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**13. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Facilitador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese

el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**14. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**15. Uso de datos personales:** Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

**16. Identidad del ganador:** Al finalizar la Promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles en la página web [www.vindi.cr](http://www.vindi.cr) para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800 - FLORIDA. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.